



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

SECRETARIA GENERAL
MCS/mr

DON MIGUEL CARPINTERO SUÁREZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE LEÓN, EN FUNCIONES DE SECRETARIO,

CERTIFICA: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día ocho de abril de dos mil veintidós aparece, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente dice así:

11.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A FINANCIAR PROGRAMAS DE ACTIVIDADES JUVENILES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS ASOCIACIONES JUVENILES, SECCIONES JUVENILES DE OTRAS ENTIDADES Y/O DEMÁS FORMAS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL, CUYO ÁMBITO DE ACTUACIÓN SEA EL MUNICIPIO DE LEÓN PARA EL AÑO 2022.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Adjunto al Servicio de Juventud, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 4 de abril de 2022, con el contenido siguiente:

“ Visto el expediente iniciado en el Servicio de Juventud bajo el número JUV/026/2022, relativo a la Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a financiar programas de actividades juveniles y gastos de funcionamiento y mantenimiento general de las asociaciones juveniles, secciones juveniles de otras entidades y/o demás formas de participación juvenil, cuyo ámbito de actuación sea el municipio de León, para el año 2022, se emite el siguiente **INFORME-PROPUESTA: CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A FINANCIAR PROGRAMAS DE ACTIVIDADES JUVENILES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS ASOCIACIONES JUVENILES, SECCIONES JUVENILES DE OTRAS ENTIDADES Y/O DEMÁS FORMAS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL, CUYO ÁMBITO DE ACTUACIÓN SEA EL MUNICIPIO DE LEÓN, PARA EL AÑO 2022.**

La normativa de aplicación viene determinada por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo sucesivo L.G.S.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León, (B.O.P nº 239, de 18 de diciembre de 2021).
- Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

HASH DEL CERTIFICADO:
8897E25C84D74D8E730E40667D6A9F3495E8329C
868629FC395D9255BF69888204DA1FF9D9CA5E9

FECHA DE FIRMA:
11/04/2022
12/04/2022

VERIFICACIÓN: 45071DD0C20EA1BE86D920CD479A

PLUSTO DE TRABAJO:
SECRETARIO ACCIDENTAL
EL ALCALDE POR DELEGACIÓN

NOMBRE:
Miguel Carpintero Suárez
Vicente Canuria Alerza

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C20EA1BE86D920CD479A

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El artº 23.1 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, de 17 de junio de 1955.
- Real Decreto 2568/86, 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESULTANDO.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha 19 de febrero de 2021, acordó aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Juventud para 2021, extensible a las anualidades de 2022 y 2023, que obra en el expediente.

RESULTANDO.- Que con fecha 9 de marzo de 2022 se suscribió Providencia de inicio de expediente de gasto por la Sª Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, solicitando a la Intervención Municipal Reserva de Crédito adecuada al objeto del mismo.

RESULTANDO.- Que se ha efectuado Reserva de Crédito con fecha 18 de marzo de 2022, nº operación 220220002552 y nº de referencia 22022001701 por importe de 17.500€ con cargo a la aplicación presupuestaria 12.33700.48905.

CONSIDERANDO.- El artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, relativo a la obligación de las Corporaciones Locales de promover el desarrollo de las asociaciones constituidas para la defensa de los sectores generales o sectoriales de los vecinos, facilitándoles, entre otros, el acceso a ayudas económicas.

CONSIDERANDO.- El artículo 23.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, que viene a establecer que las Corporaciones Locales pueden conceder subvenciones, entendiéndose como subvención, según el artículo 24 de la disposición citada, cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas de las Entidades Locales, debiendo respetarse lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León (BOP Nº 239, de 18 de diciembre de 2012) y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 886/2007, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley 38/2003.

CONSIDERANDO.- Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, que hace una clara referencia a la promoción de los jóvenes de Castilla y León y, en particular, su artículo 10, relativo a las competencias en materia de Juventud de las Corporaciones Locales.

CONSIDERANDO.- La Convocatoria, anexada al antedicho expediente, que ha sido redactada de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León (BOP Nº 239, de 18 de diciembre de 2012) y la Base 37 y siguientes de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022.

CONSIDERANDO.- El artículo 9.2 de la LGS, que viene a disponer que el artículo 9.2 de la L.G.S, que viene a disponer que *con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos que establezca la propia norma.*

CONSIDERANDO.- El artículo 9.3 de la citada Ley, que establece que las bases reguladoras se publicarán en el diario oficial correspondiente; en tal sentido se



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

pronuncia, igualmente, el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común relativo a la publicación de los actos administrativos, que dispone que *los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento [...]* En todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, en los siguientes casos: cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

CONSIDERANDO- El apartado cuarto del artículo 9 de la L.G.S, que viene a disponer que *el otorgamiento de una subvención debe cumplir los siguientes requisitos:*

1. *La competencia del órgano administrativo concedente.*
2. *La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.*
3. *La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación.*
4. *La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las leyes.*
5. *La aprobación del gasto por el órgano competente para ello.*

CONSIDERANDO- Lo dispuesto en el artículo 17 de la L.G.S, relativo a las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

CONSIDERANDO- Lo dispuesto en los artículo 22 de la L.G.S, relativo a los procedimientos de concesión de subvenciones. El precepto dispone que *el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.*

CONSIDERANDO- Lo dispuesto en los artículos 23 a 27 de la L.G.S, referentes al procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Con todo cuanto antecede queda emitido el presente informe y, a la vista de la normativa aplicable al expediente arriba referenciado y en virtud del artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin perjuicio del preceptivo informe a emitir por la Intervención municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud de Decreto de Delegación dado por la Alcaldía- Presidencia a fecha de 12 de julio de 2019, la adopción de los siguientes A C U E R D O S:

Primero- Aprobar la convocatoria pública de SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A FINANCIAR PROGRAMAS DE ACTIVIDADES JUVENILES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y

FECHA DEL CERTIFICADO:
8697825C84D74D8E7730E40567D6A9F3485E8329C
868628F6C395D9255BF69888204DA1FF9D9CA5E9

FECHA DE FIRMA:
11/04/2022
12/04/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA ACCIDENTAL
EL ALCALDE POR DELEGACIÓN

NOMBRE:
Miguel Campinero Suárez
Vicente Canuria Altierra

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C20EA1BE86D920CD479A

MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS ASOCIACIONES JUVENILES, SECCIONES JUVENILES DE OTRAS ENTIDADES Y/O DEMÁS FORMAS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL, CUYO ÁMBITO DE ACTUACIÓN SEA EL MUNICIPIO DE LEÓN, PARA EL AÑO 2022.

Segundo-. Aprobar la autorización del gasto por importe de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (17.500 €)** al objeto de financiar la Convocatoria pública a que se refiere el punto Primero, con cargo a la reserva de crédito efectuada e imputable a la aplicación presupuestaria 12.33700.48905 del presupuesto municipal de 2022.

Tercero-. Disponer la publicación de la citada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web de la Concejalía de Juventud, *leonjuven.net*.

Y para que así conste, con la salvedad prevista en el artº. 206 del Reglamento de O. F. y R.J. de las Corporaciones Locales, de orden del Ilmo. Sr. Alcalde y con su Visto Bueno, expido la presente en la Ciudad de León y su Casa Consistorial.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

NOMBRE:
Miguel Carpintero Suárez
Vicente Canuria Atienza

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO ACCIDENTAL
EL ALCALDE POR DELEGACIÓN

FECHA DE FIRMA:
11/04/2022
12/04/2022

HASH DEL CERTIFICADO:
8997B25CB4D74D8E730E40567D6A9F3495E8329C
858629F8C395D9255BF69688204DA1FF9D9CA5E9

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C20EA1BE86D920CD479A